

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 06-2025
ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL ID 476498.-**

Fuerte Olimpo, 27 de octubre de 2025

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 06-2025 ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL ID 476498, cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 24 de octubre de 2025, donde se han presentado dos oferentes, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	TECNICORP PARAGUAY S.A.	80058089-3	0971224663	tecnicorparaguays.a@gmail.com

DATOS DE LA OFERTA SEGÚN DETALLE:

TECNICORP PARAGUAY S.A.		
Item	Descripción	Monto
1	Adquisición de Caseta Rodante	137.000.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, 8° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - Tel: 0997 281-005

c.e. altoparaguaygobnacional@gmail.com

Secretaría de
y Finanzas **Lic. Alejandro Prantte** **Lic. A. Speranza M.**
Abogado
Mat. C.S. 2. 1º 30.184

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas.**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del Contenido de las mismas, De conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y el Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, verificación realizada al momento de la apertura fue de carácter de preliminar y cuantitativo, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y sus cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	TECNICORP PARAGUAY S.A.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero 1000, Monte Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay. Tel: 0497 281 005

c.e. altoparaguayame@nacion.com

LIC. WILLIAMS MOREL
Secretario de Evaluación

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35.184



2	Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	CUMPLE
7	El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - Tel: 0997 281-005

e.e. altoparaguay.gub.ar.gov.ar

c.e. altoparaguay.gub.ar.gov.ar

Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Alejandro Prante
Lic. A. Speranza M.
 Abogado
 Mat. C.S. 2. 10° 30.184


8	En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	CUMPLE
---	--	--------

ANALISIS: El comité ha podido verificar que ninguno de los miembros detallados en el formulario de Declaración de Miembros del Oferente TECNICORP PARAGUAY S.A., la cual no se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	Integrantes de TECNICORP PARAGUAY S.A.	Cargo	C.I. N°	Observación
1	Joel Guillermo Marecos Rey	Director Presidente	5.111.853	NO REGISTRA DATOS
2	Mayra Aleli Marecos Rey	Accionista	6.205.341	NO REGISTRA DATOS
3	Blanca Azucena Marecos Rey	Directora Vicepresidente	3.430.274	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio. Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

La oferta presentada no requiere la aplicación de la corrección aritmética, y acto seguido se procede en efectuar la verificación de los parámetros con relación al precio referencial, establecidos por la normativa para contrataciones en general.

En tal sentido se procede en detallar la comparación de los precios unitarios:

Análisis de Precios - % Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial
COMPARATIVO POR ITEM COTIZADO

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora

Fuente Olimpo, Alto Paraguay. Tel. 0497 281 005

c.e. carlos.gonzalez@alto.gov.py

Secretaría de Administración

y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

José A. Speranza M.
Fotógrafo
Mat. C.S. 2.1° 30.184



ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL							
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	Unidad de Medida	OFERTA TECNICORP PARAGUAY S.A.	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACIÓN
1	25181701-9999	Adquisición de Caseta Rodante	1	Unidad	137.000.000	157.000.000	12,73%

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por la **Empresa TECNICORP PARAGUAY S.A.**, se ha verificado **que el precios están dentro de los márgenes de variación permitidos** en la disposición de la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22", por consiguiente, se acepta como favorable y se recomienda la adjudicación de la oferta, estimándola viable desde el punto de vista técnico y económico, pudiendo proseguir con la Evaluación de las demás documentaciones presentadas por el oferente.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 02-2025 REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS ID 468732	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE PRESENTA DDJJ CERTIFICADA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA CERTIFICADO
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	PRESENTA PATENTE DE YPANE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, 8° María Auxiliadora

Fuente Olimpo, Alto Paraguay - Tel. 0997 281 005

c.e. alto Paraguay.municipalidad@gmail.com

Secretaría de Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Ing. N. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 1° 30.184



(*)	PRESENTA COPIA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL	

OFERENTE: TECNICORP PARAGUAY S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JOEL GUILLERMO MARECOS REY

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
DDJJ de Garantía de Mantenimiento do Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimien	Fecha de finalización de Garantía
5	24/10/2025	90	22/01/2026
Datos de la Declaración Jurada presentada por la Empresa TECNICORP PARAGUAY S.A.			
Monto Ofertado	137.000.000		
Monto Asegurado	7.000.000		
Nro de Certificación		Monto de la Póliza	
000609431		7.000.000	
Monto Asegurado exigido en el PBC		CUMPLE	
Vigencia de la Garantía Exigida en el PBC		CUMPLE	

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - Tel: 0991 281 005

c.e. alto@alto.gov.py

Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 17° 30.184



últimos años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo

RATIOS PRINCIPALES

Resumen de Datos	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio
Activo Corriente	904.203.019	857.520.542	835.191.319	865.638.293
Activo Total	925.827.443	875.658.859	853.405.916	884.964.073
Pasivo Corriente	295.041.179	148.769.379	50.838.617	164.883.058
Pasivo Total	295.041.179	148.769.379	50.838.617	164.883.058
Utilidad del Ejercicio	100.971.656	90.747.521	71.821.472	87.846.883
Patrimonio Neto	630.786.264	726.889.480	802.567.299	720.081.014

Ratios principales	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio
Índice de Liquidez (Razon Corriente)=Activo Corriente/Pasivo Corriente	3,06	5,76	16,43	5,25
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,32	0,17	0,06	0,19
Rentabilidad del capital propio (Resultado del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,16	0,12	0,09	0,12
Capital Operativo (Activo Corriente-Pasivo Corriente)	609.161.840	708.751.163	784.352.702	700.755.235

Del Análisis Financiero efectuado de la documentación presentada por el oferente **TECNICORP PARAGUAY S.A.**

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

- RATIO DE LIQUIDEZ: 5,25**, la empresa Evaluada **TECNICORP PARAGUAY S.A.**, **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ENDEUDAMIENTO: 0,19**, la empresa evaluada **TECNICORP PARAGUAY S.A.**, **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- RENTABILIDAD: POSITIVO 0,12**, la empresa evaluada **TECNICORP PARAGUAY S.A.**, **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de una empresa unipersonal contribuyente del IRE SIMPLE, se procede a la verificación de:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS - IRE.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. 8° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - T. 0997 281 005

c.e. altopara@guaymas.gov.py

Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

María A. Spranza M.
Abogada
Mat. C. 5.2.12° 30.184



EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE: TECNICORP PARAGUAY S.A.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de equipos y maquinarias viales, con facturaciones por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años : 2022 - 2023 y 2024.

Constancia de Recepción satisfactoria de equipos similares vendidos a otras instituciones y/o particulares.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Presenta copia de Facturaciones por valor de Gs. 1.036.500.000 (Guaraníes Un mil treinta y seis millones quinientos). CUMPLE

2. Constancia del RUC, en la cual se demuestre el rubro de fabricación y/o venta de equipos y maquinarias viales.

Presenta constancia de RUC que corresponde al rubro de fabricación y ventas de maquinarias viales – CUMPLE.

Copia de Contratos con instituciones públicas y/o privadas entre los años 2022, 2023 y 2024.

PRESENTA COPIA DE CONTRATOS EFECTUADOS de Satisfacción y buen cumplimiento. CUMPLE.

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Contar con la capacidad de proveer los bienes en tiempo y forma requerida por la convocante. (en caso de consorcio las partes combinadas deberán cumplir con el requisito).
- Contar con repuestos de los bienes ofertado.
- Catálogo con las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.
- Suministrar la garantía de los bienes ofertados.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- *Declaración Jurada para suministrar el bien en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.*

PRESENTA DECLARACIÓN JURADA - CUMPLE

- *Documento que demuestre contar con talleres autorizados o sucursales para mantenimientos y reparaciones y la disponibilidad de repuestos inmediatos.*

PRESENTA DOCUMENTOS QUE SON FABRICANTES DEL BIEN OFERTA Y DISPONEN DE TODOS LOS REPUESTOS DE MANERA INMEDIATA.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda. Gral. Bernardino Caballero, 8. María Auxiliadora.

Fuente Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguay@entel.com

Lic. Alejandro Prantte

Dr. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 1ª 30.184



- *Declaración Jurada por la cual se garantice la existencia de repuestos durante 5 años como mínimo.*
PRESENTA DECLARACIÓN JURADA - CUMPLE
- *Catálogo del bien ofertado en español.*
PRESENTA CATALOGO DEL BIEN OFERTADO ES ESPAÑOL. CUMPLE
- *Presentar la Garantía de cada bien, según lo establecido en la sección de garantía de bienes ofertados*
Presenta Garantía del bien ofertado. CUMPLE

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo un oferente ha presentado oferta.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE SE CONCLUYE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que el **OFERENTE TECNICORP PARAGUAY S.A., CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, por tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es **por EL TOTAL**.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **OFERENTE TECNICORP PARAGUAY S.A., CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que el **OFERENTE TECNICORP PARAGUAY S.A., CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora,

Fuente Olimpo, Alto Paraguay - Tel: 0497 281 005

c.e. alto Paraguay de Administración

Secretaría de Finanzas

y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

A. Speranza M.
Abogada
Mat. C.S.J. 12° 30.184



El Comité de Evaluación de Ofertas a partir del análisis efectuado a la oferta presentada indica cuanto sigue:

1 - **RECOMENDAR** la Adjudicación de la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 06-2025 ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL ID 476498, al oferente **TECNICORP PARAGUAY S.A. con RUC. 80058089-3**, por un monto total de Gs. 137.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y siete millones).

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.



Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Lic. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184

